



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 23 de febrero de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-22-03-000-2022-00369-00
Accionante: Héctor Fabio Gómez Arias
Accionado: Juzgado 11º Civil del Circuito de Cali y otros
Ponente: CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso ejecutivo con radicado 76001-31-03-011-1991-08168-00, **Banco Popular (demandante) S.A. – Sociedad Ospina Peláez y Cía (demandado) – Irma Isabel Peláez Flórez (demandada) – Jorge Enrique Ospina Henao (demandado)**, el cual cursó en el despacho accionado, dentro del asunto en referencia se publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha veintitrés (23) de febrero de 2023 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: **“PRIMERO. Declarar la improcedencia del amparo deprecado por HECTOR FABIO GÓMEZ ARIAS en contra del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma establecida por la ley. TERCERO. En caso de que el fallo no sea impugnado, remítase el expediente a la Corte Constitucional de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, cumpliendo las pautas del Acuerdo PCSJA20-17-07-20, por el que se regula la remisión de expedientes. Notifíquese y cúmplase; FDO. MAGISTRADO, CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA, ANA LUZ ESCOBAR LOZANO y JORGE JARAMILLO VILLARREAL”.**

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**

SILAGOZA